



UBA
Universidad de Buenos Aires

UBAINTERNACIONAL

PROGRAMA “UBAINT ESTUDIANTES” MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Apertura de la Convocatoria Unificada de Programas de Movilidad

La Secretaría de Relaciones Internacionales lanzará la Convocatoria del Programa “UBAINT Estudiantes”, estableciéndose los plazos de apertura y cierre de la misma, los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los candidatos y la fecha en la que se reunirá el Comité de Evaluación para la selección final de los estudiantes.

Las unidades académicas abrirán las convocatorias y las difundirán en el ámbito de su Facultad con los plazos de vencimientos que consideren necesarios a fin de poder cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria inicial.

Presentación de postulaciones. Primera instancia de Evaluación.

Las Facultades realizarán una preselección, en base al criterio de mérito académico, que no deberá exceder el número máximo de postulaciones admitidas en cada convocatoria. A tal fin, deberá utilizarse la fórmula del Anexo 1.

Una vez que se realice la evaluación de las candidaturas, cada Unidad Académica deberá ingresar los datos de las candidaturas seleccionadas y completar los perfiles de información personal e información académica. Cada perfil tendrá datos que requerirán documentación respaldatoria (por ejemplo: carta de motivación, CV completo, Certificado Analítico de materias aprobada al momento de la postulación, Certificado de Alumno Regular, firmada por quien corresponda, etc). Una vez finalizada la carga, el SUREEI generará automáticamente una Caratula, un Formulario de Postulación y la Grilla única de postulación con todos los candidatos de esa Unidad Académica. Estos documentos, también deberán ser firmados y cargados al Sistema.

Deberán remitir a la Secretaría de Relaciones Internacionales de Rectorado un listado donde se establezca el orden de mérito de las postulaciones.

IMPORTANTE: Las postulaciones serán rechazadas por esta Secretaría SIN EXCEPCION en los siguientes casos:

- Entrega de las mismas fuera de la fecha estipulada por esta Secretaría y por fuera del SUREEI.
- Incumplimiento de los requisitos generales de la convocatoria.
- Falta de firmas requeridas en las postulaciones y en los documentos correspondientes.

Segunda instancia de Evaluación. Selección de estudiantes



UBA
Universidad de Buenos Aires

UBA INTERNACIONAL

La selección de las postulaciones enviadas por las Facultades será realizada a través de un Comité convocado a tal efecto. Dicho Comité estará integrado por un representante de cada Facultad, designado por el Decano a tal efecto

A los fines de esta selección, el Comité tomará en cuenta el orden de mérito establecido por cada Facultad, asegurando el equilibrio en la asignación de las plazas y la distribución equitativa de las mismas entre todas las Unidades Académicas que presentaron postulaciones. La decisión del Comité será inapelable.

Acta

Una vez definidos los resultados, se elaborará un acta que deberá ser firmada por todas las Unidades Académicas participantes del Comité.

Los miembros del comité se comprometerán a firmar el acta final el mismo día en que la misma se confeccione. El acta será válida con la firma de los presentes al momento del cierre de la misma.

Una vez conformada y firmada el acta, se enviará una copia digital a cada Unidad Académica.

Publicación

Se realizará la publicación de los resultados en la página web de la Secretaría de Relaciones Internacionales www.uba.ar/internacionales

Las Unidades Académicas informarán a sus estudiantes seleccionados utilizando los medios que consideren apropiados a tal fin.

Reconocimiento de Materias

El reconocimiento de materias, mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad correspondiente, y según lo descripto en la Rs. 3836/2011 el estudiante deberá percibir una calificación con nota numérica correspondientes a las actividades realizadas durante su estadía en el exterior, de acuerdo con la escala vigente de la Universidad de Buenos Aires.



ANEXO I FÓRMULA PARA CÁLCULAR MÉRITO ACADÉMICO

La siguiente fórmula tendrá las mismas variables y parámetros que se indican a continuación:

- a) **Promedio:** Se otorgaran **36 puntos** como el puntaje mayor posible en lo que hace al promedio, y se asignará dicha puntuación de la siguiente manera:

El diferencial entre el Promedio Histórico y la nota máxima (10) se dividirá en cuatro partes iguales, de acuerdo a la siguiente fórmula: $(10 - \text{Promedio Histórico})/4$ (tramos de puntuación) = x (valor de cada tramo)

Se le asignarán **9 puntos** a los alumnos cuyo promedio quede comprendido en el primer tramo (el más cercano al promedio histórico), **18 puntos** a los alumnos cuyo promedio quede comprendido en el segundo tramo, **27 puntos** a los alumnos cuyo promedio quede comprendido en el tercer tramo, y **36 puntos** a los alumnos cuyo promedio quede comprendido en el cuarto tramo (el más cercano a la nota máxima -10-).

Para ejemplificar esta fórmula:

EJEMPLO 1

Nota máxima: 10

Promedio Histórico: 6

La fórmula se aplicaría de la siguiente manera:

$$(10-6)/4 = 1$$

Entonces:

Tramo 1: entre 6 y 7 le corresponden 9 puntos,

Tramo 2: entre 7,01 y 8 le corresponden 18 puntos,

Tramo 3: entre 8,01 y 9 le corresponden 27 puntos,

Tramo 4: entre 9,01 y 10 le corresponden 36 puntos



EJEMPLO 2

Nota máxima: 10

Promedio Histórico: 8,70

La fórmula se aplicaría de la siguiente manera:

$$(10-8,70)/4 = 0,325$$

Entonces:

Tramo 1: entre 8,70 y 9,024 le corresponden 9 puntos,

Tramo 2: entre 9,025 y 9,34 le corresponden 18 puntos,

Tramo 3: entre 9,35 y 9,674 le corresponden 27 puntos,

Tramo 4: entre 9,675 y 10 le corresponden 36 puntos

- b) Antecedentes Docencia:** Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos estudiantes que hayan realizado actividades de docencia. Se entiende por Docencia, cualquier actividad docente realizada en una Unidad Académica de la UBA con la respectiva acreditación que la respalde (nombramiento mediante Resolución de CD o carta de certificación del docente a cargo del curso)
- c) Antecedentes de Investigación:** Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos estudiantes que hayan realizado actividades de investigación. Se entiende por Investigación, cualquier actividad de investigación no incluida en el Plan de Estudios de la carrera (Ejemplo: UBACyT, etc.). La misma deberá estar certificada por Resolución o Carta del Director/Jefe del equipo de investigación del cual forma parte el estudiante.
- d) Antecedentes de Extensión:** Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos estudiantes que hayan realizado actividades de extensión. Se entiende por Extensión Universitaria *“la acción social directa, concreta y contundente, que nos permita un inmediato impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos”*¹. Dicha actividad deberá estar acreditada por la Secretaría de Extensión correspondiente. No se incluyen actividades de formación personal tales como idiomas, actividades artísticas y/o deportivas.
- e) Antecedentes de prácticas profesionales pertinentes:** Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos estudiantes que hayan realizado una práctica profesional pertinente. Se entiende por práctica profesional aquellas actividades que contribuyen a la formación profesional de los estudiantes, teniendo en cuenta el campo ocupacional establecido en los planes de estudio de su carrera. Dicha actividad deberá estar acreditada mediante certificación de servicios, documento emitido por el responsable a cargo, o mediante una declaración jurada por parte del estudiante (en los casos que no pueda contar con ninguna de las otras dos).

¹ Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la UBA:
<http://www.uba.ar/extension/trabajos/home.htm>



UBA
Universidad de Buenos Aires

UBA INTERNACIONAL

- f) **Carta/Plan de trabajo** : Se les otorgarán **4 puntos** a los estudiantes que presenten una carta conteniendo plan de trabajo en el que se expresen los motivos de elección de la universidad, posibles materias a cursar, la importancia de la experiencia para su formación integral, y la relación de la movilidad con su proyecto académico-profesional. La carta deberá tener una extensión mínima de 500 palabras.